



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 1.450.-

LITUECHE, 04 de Julio de 2012.-

CONSIDERANDO :

- El Decreto Alcaldicio N° 523, de fecha 07 de Marzo de 2012,
- El Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 06 de Junio de 2012, y
- La necesidad de ejecutar PMA de la Escuela Quelentaro
- La necesidad de contratar personal de apoyo para logro de aprendizajes de los alumnos de la Escuela Quelentaro
- Que, de acuerdo al PMA anterior, se contempla la contratación de ayudante de sala.-
- La Resolución de Acta de Adjudicación N° 5124-34-L112
- La Acción "Contratación de 25 hrs. Para ayudante de sala NT1 y NT2", de la Escuela de Quelentaro. La Acción "Contratación de un ayudante de sala para atención preferente de alumnos prioritarios de 2° y 3° básico", de la Escuela Quelentaro. La necesidad de Contratar los servicios de 3 ayudante de sala para la Escuela de Quelentaro. El Decreto N° 1.076 de fecha 18 de Mayo de 2012, que autoriza la Licitación para la Contratación de 3 ayudantes de Sala para la Escuela de Quelentaro. El Decreto N° 1.218 de fecha 04 de Junio de 2012, mediante el cual se declara desierta la Licitación. El Decreto N° 1.293 de fecha 15 de Junio de 2012, mediante el cual se llama nuevamente a Licitación para la Contratación de 3 ayudante de sala de la Escuela Quelentaro. Que, dicho proceso de adquisición quedo anotado en el Portal Chilecompra con el Registro 5124-2534-L112. El Acta de evaluación de fecha 04 de Julio de 2012, mediante la cual se determina que las postulantes son adjudicadas con dicha Licitación.-
- La Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.-

VISTOS :

La ley 20.248, inciso 4 y 6, el Decreto N° 235 del 2008, el Decreto N° 394 del 2008, El artículo 8°, letra g, Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; El Decreto Alcaldicio N° 2005, de fecha 06 de diciembre del 2008. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el Anexo de Contrato Prestación de Servicios ayudante de sala para la Escuela Quelentaro, suscrito entre la **I. Municipalidad de Litueche** y doña **Silvana Palominos Aguilar**, Cédula de Identidad N° 17.986.727-3, por la suma de \$ 210.000. (Doscientos diez mil pesos.) mensuales, impuesto incluido.
-

DECRETO ALCALDICIO N° 1.450

LITUECHE, 04 de Julio de 2012.-

- 2.- Establézcase que la duración del presente Anexo de Contrato es a contar del 04 de Julio de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.-
- 3.- Imputase el gasto a los recursos de, (Subvención Escolar Preferencial) del PMA de la Escuela Quelentaro.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal

JBCC/CRN/jfm/sfm



BERNARDO CORNEJO CERON
Alcalde